RESPUESTA AL REQUERIMIENTO DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - RAD 2014-00103 - DEMANDANTE NIDIA GALVIS FAJARDO - DEMANDADO SENA

July Paola Fajardo Silva <jpfajardos@sena.edu.co>

Mar 21/09/2021 3:45 PM

Para: Secretaria Tribunal Administrativo - Seccional Valledupar <sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co> CC: judicialcesar <judicialcesar@sena.edu.co>; Carmen Julia Zapata <cjzapata@sena.edu.co>; Lucila Cuello Rodriguez <lcuello@sena.edu.co>

(4 MB) 6 archivos adjuntos (4 MB)

AFILIACION ISS NIDIA GALVIS.pdf; CERTIFICADO PENSION 10 años - NIDIA GALVIS.pdf; CERTIFICADO PENSION 10 años - NIDIA GALVIS.xlsx; PODER Y ANEXOS.pdf; Correo_ July Paola Fajardo Silva - Outlook.pdf; RESPUESTA AL REQUERIMIENTO DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2021.pdf;

Doctora María Luz Álvarez Araujo Magistrada Ponente H. Tribunal Administrativo del Cesar

Referencia: Medio de control: Nulidad y restablecimiento del derecho

Radicado: 20001-23-33-003-2014-00103-00

Demandante: Nidia Galvis Fajardo

Demandado: Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA

Asunto: Respuesta al requerimiento de fecha 9 de septiembre de 2021

Respetuosamente, en mi condición de apoderada judicial del SENA conforme al poder allegado al despacho el día 21 de septiembre de 2021 a través de correo electrónico, me permito dar respuesta al requerimiento de fecha 9 de septiembre de 2021 en el proceso de la referencia.

Atentamente,

E.S.D.

July Paola Fajardo Silva Abogada Externa Defensa Judicial Regional - Cesar





Doctora

MARÍA LUZ ÁLVAREZ ARAUJO

Magistrada Ponente - Tribunal Administrativo del Cesar E.S.D.

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE: NIDIA GALVIS FAJARDO

DEMANDADO: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA"

RADICADO: 20001-23-33-003-2014-00103-00

RESPUESTA AL REQUERIMIENTO DE FECHA 9 ASUNTO:

DE SEPTIEMBRE DE 2021.

JULY PAOLA FAJARDO SILVA, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.020.720.692 de Bogotá, portadora de la tarjeta profesional No. 185.456 del CS de la J., obrando como apoderada del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) Regional - Cesar, representada legalmente por su Director el Dr. JESUS ALBERTO NAMEN CHAVARRO, mayor y vecino de la ciudad de Valledupar, identificado con la cedula de ciudadanía No. 77.170.035 de Valledupar, conforme al poder allegado al despacho el día 21 de septiembre de 2021 a través de correo electrónico, por medio del presente escrito me permito aportar, a efectos de dar respuesta al requerimiento efectuado por medio de auto de fecha 9 de septiembre de 2021, certificado de pensión de la señora Nidia Galvis Fajardo y certificado de afiliación al Instituto de Seguros Sociales.

Sin otro particular, quedo atenta a cualquier requerimiento.

Atentamente,

JULY PAOLA FAJARDO SILVA

C.C No. 1.020.720.692 de Bogotá

T.P No. 185.456 del C.S de la J

	REFERENCIA
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO	20001-23-33-003-2014-00103-00
DEMANDANTE	NIDIA GALVIS FAJARDO
DEMANDADO	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA"
ASUNTO	PODER

JESUS ALBERTO NAMEN CHAVARRO, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Valledupar, identificada con cédula de ciudadanía No. 77.170.035, expedida en Valledupar, obrando en mi condición de Director del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA - REGIONAL CESAR, según lo establecido en la Resolución de nombramiento No. 1-00786 del 24 de mayo de 2021, proferida por la Secretaria General del SENA y Acta de Posesión (documentos anexos al presente poder), respetuosamente acudo ante usted, con el fin de manifestarle que confiero poder especial, amplio y suficiente a JULY PAOLA FAJARDO SILVA, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.020.720.692 abogada en ejercicio, inscrita profesionalmente con la T.P. No. 185.456 del Consejo Superior de la Judicatura, para que defienda los intereses y derechos del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, en el trámite de la referencia.

La apoderada queda ampliamente facultada para conciliar, recibir, desistir, transigir, tachar de falso, sustituir, reasumir, y en general se le conceden todas las facultades fijadas legalmente en beneficio de los intereses del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 del Código General del Proceso.

Sírvase, reconocer personería jurídica a la apoderada en los términos y para los efectos del presente poder.

Atentamente,

JESUS ALBERTO NAMEN CHAVARRO C.C. No. 77.170.035

Acepta:

JULY PAOLA FAJARDO SILVA

C.C. No. 1.020.720.692 T.P. 185.456 del C. S. de la J.





295706

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA IUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARIETA PROFESIONAL DE ABOGADO

185456 Tarjeta No. 17/11/2009 Fecha de 30/09/2009 Fecha de

JULY PAOLA

FAJARDO SILVA

1020720692 Cedula

STO TOMAS/BOROTA

CUNDINAMARCA

Audeust

Maria Marcedes Lopez Mora Presidenta Consejo Superior de la Judicatura

C 6803239

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971 Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS.





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

VALLEDUPAR (CESAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.89

A+

M

ESTATURA

G.S. RH

SEXO

01-JUN-1972

08-SEP-1990 VALLEDUPAR

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL



A-1500150-00203337-M-0077170035-20091215

0019053618A 1

1390109074





ACTA DE POSESIÓN No. 117

En la fecha de esta Acta, ante el **Director General del Sena, Doctor Carlos Mario Estrada Molina**, se presentó el señor **Jesús Alberto Namen Chavarro**, portador de la cédula de ciudadanía No. **77.170.035** de Valledupar, con el objeto de tomar posesión legal del cargo de **Director Regional C G05** de la **Regional Cesar**, para el cual fue designado mediante la **Resolución No. 1-786 del 24 de mayo de 2021** proferida por este Despacho con una asignación básica mensual de \$7.588.874.

El (la) Posesionado(a) jura respetar, cumplir, hacer cumplir y defender la Constitución, las Leyes, los Reglamentos de la Entidad y desempeñar con eficiencia los deberes y responsabilidades del cargo en el que se posesiona, y manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso (a) en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento, ni con su designación infringir el artículo 126 de la Constitución Política.

De conformidad con el artículo 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015 "Único Reglamentario del Sector de la Función Pública" (en la parte modificada y adicionada por el Decreto 648 de 2017), el (la) Posesionado (a) declara bajo la gravedad del juramento no tener conocimiento de procesos pendientes a la fecha de carácter alimentario y que cumplirá con sus obligaciones de familia, en las condiciones que señala el mencionado artículo.

Para constancia se firma en la ciudad Bogotá D.C., el 01 JUN 2021

Firma del Posesionado (a)

CARLOS MARIO ESTRADA MOLINA
Director General

Revisó: Jonathan Alexander Blanco Barahona, Coordinador Grupo de Relaciones Laborales Revisó: Kristie Andrea Peñaloza Herrera — Contratista del Grupo de Relaciones Laborales Proyectó: Adriana Marcela Barrero — Contratista Grupo de Relaciones Laborales









RESOLUCIÓN No. 1-00786 DE 2021

Por la cual se efectúa un nombramiento ordinario en la planta de empleos permanentes del SENA

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el artículo 49 de la Ley 909 de 2004, el artículo 13 – numeral 8 de la Ley 119 de 1994, los artículos 2.2.5.1.1 y 2.2 13.1.2 del Decreto 1083 de 2015, los artículos 4 (numerales 1 y 3) y 23 del Decreto 249 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 del Decreto 249 del 28 de enero de 2004 establece que "Las Direcciones Regionales y la Dirección del Distrito Capital, serán ejercidas por un Director de libre remoción, que será representante del Director General, escogido por el correspondiente Gobernador de conformidad con lo dispuesto en el numeral 13 del artículo 305 de la Constitución Política, de ternas seleccionadas mediante un proceso meritocrático ...".

Que por disposición del artículo 305 - numeral 13 de la Constitución Política, el Gobernador del Departamento donde opere una Regional de un establecimiento público del orden nacional, como el SENA, debe escoger a la persona que se desempeñará como "gerente o jefe seccional", de la terna que le envíe el "jefe nacional respectivo".

Que mediante Resolución 1-1991 de 2019 el SENA ordenó "la apertura del proceso de selección meritocrático Convocatoria 2 de 2019, para la conformación de ternas con las cuales se proveerán los empleos de gerencia pública del SENA denominado Director Regional", dentro de los cuales se encontraba el cargo de Director Regional C G05 (IDP4278) de la Regional Cesar de esta entidad.

Que el mencionado proceso meritocrático fue llevado a cabo por el SENA, la Universidad de Medellín y el Departamento Administrativo de la Función Pública (Convenio interadministrativo No. 0064 del 01 de octubre de 2019), y con base en los puntajes consolidados esta entidad conformó la terna para proveer cada uno de los empleos de Director Regional convocados.

Que mediante oficio No. 8-2021-002041 el 20 de abril de 2021, el SENA remitió al Gobernador del Departamento de Cesar, la terna de candidatos para el cargo de Director Regional C G05 (IDP 4278) de la Regional Cesar, para escoger a la persona que será nombrada por este despacho. Mediante Comunicación del 27 de abril de 2021, el Gobernador escogió de la terna al señor **Jesús Alberto Namen Chavarro**, identificado con cédula de ciudadanía No. 77.170.035

Que en cumplimiento del artículo 2.2.13 2.3 del Decreto 1083 de 2015 se gestionó ante el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, la publicación de la hoja de vida de **Jesús Alberto Namen Chavarro** en la página web de ese organismo por el término de tres (3) días, la cual se realizó a partir del **14 de mayo de 2021** y en la página web del SENA a partir del 20 de mayo de 2021 por el mismo término.

Que el Decreto 1083 de 2015 (en la parte modificada y adicionada por el Decreto 648 de 2017), establece en su artículo 2.2.5.3.1 que "Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario (...)".

Que de conformidad con el artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, el Coordinador del Grupo de Relaciones Laborales de la Dirección General del SENA verificó y certificó que la persona a nombrar cumple con los requisitos y las competencias exigidas para el empleo, y constató sus antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales encontrando que no está inhabilitado para ocupar empleos públicos.



RESOLUCIÓN No. 1-00786 DE 2021

Por la cual se efectúa un nombramiento ordinario en la planta de empleos permanentes del SENA

Que existe disponibilidad presupuestal en la presente vigencia para cubrir los salarios, prestaciones y demás emolumentos del cargo a proveer, de conformidad con el CDP No. 6321 del 12 de enero de 2021.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Nombrar en calidad de nombramiento ordinario al señor Jesús Alberto Namen Chavarro, identificado con cédula de ciudadanía No. 77.170.035, en el cargo de Director Regional C G05 (IDP 4278) de la Regional Cesar de esta entidad, con una asignación básica mensual de \$7.588.874, de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º. La persona designada debe aceptar el nombramiento y tomar posesión del empleo en esta entidad dentro del plazo y las condiciones establecidas por las normas legales vigentes.

Artículo 3º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 24 MAY 2021

Carlos Mario Estrada Molina **Director General**

V ° B °: Carlos Andrés Roldán Alzate – Asesor Despacho Dirección General V ° B °: Verónica Ponce Vallejo Secretaria General V ° B °: Ionathan Alama () V ° B °: Verónica Ponce Vallejo Secretaria General V ° B °: Jonathan Alexander Blanco B. – Coordinador Grupo de Relaciones Laborales ✓

Revisó: Fabio Andres Forero Diaz – Asesor Secretaría General

Proyectó: Adriana Marcela Barrero Vallejo – Contratista Grupo de Relaciones Laborales



Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

CERTIFICACIÓN LABORAL PARA TRÁMITES DE PENSIÓN

Versión 1 Mayo de 2007

Certificación No. 013-10

DEPENDENCIA: REGIONAL CESAR

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL

CERTIFICA:

Que la señora NIDIA GALVIS FAJARDO, identificada con la cédula de ciudadanía número 26.942.335 expedida en Valledupar (Cesar), prestó sus servicios a esta Entidad, así:

- Del 1-Diciembre-1978 al 31-Enero-2010 (Tiempo Completo)

Que su último cargo desempeñado fue el de Técnico Grado 07, en el Centro de Operación y Mantenimiento Minero, con una asignación básica mensual de UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/L (\$1.947.627.00) M/cte.

Que durante su vinculación laboral no ha tenido interrupciones del servicio.

Que el tiempo de servicios para PENSION DE JUBILACION con esta Entidad al 31 de Enero de 2010, es de 31 años, 2 meses, para un total de 11.220 días.

Que la señora NIDIA GALVIS FAJARDO, viene afiliada al Instituto de los Seguros Sociales desde el 1 de Diciembre de 1978, con el número de afiliación 160052672 y número patronal 16018200192, verificado en el sistema y en la historia laboral.

Que revisada la hoja de vida de la señora NIDIA GALVIS FALARDO, se encuentran documentos que acreditan vinculación laboral con las siguientes entidades del sector público:

a) INCORA, del 12 de Febrero de 1968 al 30 de Noviembre de 1978.

La presente certificación se expide para trámite de RELIQUIDACION PENSIÓN DE JUBILACIÓN.

Declaro bajo la gravedad del juramento que la información reportada es veraz y corresponde a los archivos que reposan en la Regional.

Para constancia se firma en Valledupar, el 21 de Octubre de 2010.

CARMEN MARLENE QUINTERO ROMERO

Proyecto: ANA LUISA CUELLO C Técnico grado 03



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL CESAR CERTIFICACION DEVENGADOS DEL 01 DE FEBRERO DE 2000 AL 31 DE ENERO DE 2010 ULTIMOS 10 AÑOS

NOMBRE Y APELLIDOS FUNCIONARIO	No. IDENTIFICACION
NIDIA GALVIS FAJARDO	26.942.335

FACTORES SALARIALES

	01/02/2000	01/02/2001	01/02/2002	01/02/2003	01/02/2004	01/02/2005	01/02/2006	01/02/2007	01/02/2008	01/02/2009
CONCEPTO	Α	Α	Α	Α	Α	Α	Α	Α	Α	Α
	31/01/2001	31/01/2002	31/01/2003	31/01/2004	31/01/2005	31/01/2006	31/01/2007	31/01/2008	31/01/2009	31/01/2010
Asignación básica mensual	13.447.509	13.523.378	14.506.551	14.779.883	15.686.480	17.120.773	18.014.255	18.776.614	19.046.042	21.308.969
Subsidio de Alimentación	588.336	644.693	696.520	748.667	810.490	864.663	921.587	976.974	995.652	1.120.647
Prima de Localización	786.331	916.453	930.255	1.370.466	1.616.962	1.964.978	2.271.707	2.800.721	3.076.987	4.006.907
Bonificación	415.360	425.744	457.717	457.717	483.075	535.228	561.990	587.279	620.696	792.926
Prima de Servicios de Junio	707.350	718.530	726.187	786.605	840.892	888.618	946.671	1.005.974	1.086.941	1.196.819
Prima de Servicios de Diciembre	984.823	1.085.069	982.446	1.055.676	1.159.317	1.263.252	1.274.485	1.157.106	1.335.774	1.358.849
Prima de Navidad	1.669.039	1.651.987	1.724.796	1.832.265	2.010.722	2.140.027	2.217.235	2.347.139	2.495.289	2.754.833
Prima de Vacaciones	872.723	961.912	892.594	957.628	963.816	1.114.815	1.154.552	1.129.497	1.252.665	1.323.975
Ajuste Asignación Mensual	0	504.132	212.593	760.736	729.823	284.343	112.144	103.567	140.030	240.306
Ajuste Bonificación	0	10.509	0	25.358	23.574	0	0	0	0	13.024
Ajuste Prima de Vacaciones	0	0	0	0	17.240	0	0	0	0	101.223
TOTAL FACTORES	19.471.471,33	20.442.407	21.129.659	22.775.001	24.342.391	26.176.697	27.474.626	28.884.871	30.050.076	34.218.478

Nota: Los factores base para calcular las cotizaciones al Sistema General de Pensiones son los establecidos en el Decreto 1158 de 1994

FACTORES NO SALARIALES

	01/02/2000	01/02/2001	01/02/2002	01/02/2003	01/02/2004	01/02/2005	01/02/2006	01/02/2007	01/02/2008	01/02/2009
CONCEPTO	Α	Α	Α	Α	Α	Α	Α	Α	Α	Α
	31/01/2001	31/01/2002	31/01/2003	31/01/2004	31/01/2005	31/01/2006	31/01/2007	31/01/2008	31/01/2009	31/01/2010
Indemnización por vacaciones	0,00	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sueldo por Vacaciones	1.307.179,00	1.474.931	1.368.644	1.468.363	1.349.343	1.560.741	1.693.342	1.725.710	1.760.854	1.937.473
Bonificación Recreación	79.116,00	88.617	92.705	99.964	96.633	113.396	120.783	128.347	138.009	151.033
Auxilio Educativo	0,00	183.040	197.760	0	171.840	0	195.840	346.960	369.200	397.520
Ajuste Sueldo por Vacaciones	0,00	65.440	35.160	0	34.480	71.947	61.923	67.211	80.260	148.460
TOTAL FACTORES	1.386.295,00	1812028	1694269	1568327	1652296	1746084	2071888	2268228	2348323	2634486

Viáticos inferiores a 180 días

	01/02/2000	01/02/2001	01/02/2002	01/02/2003	01/02/2004	01/02/2005	01/02/2006	01/02/2007	01/02/2008	01/02/2009
CONCEPTO	Α	Α	Α	Α	Α	Α	Α	Α	Α	Α
	31/01/2001	31/01/2002	31/01/2003	31/01/2004	31/01/2005	31/01/2006	31/01/2007	31/01/2008	31/01/2009	31/01/2010
Viáticos inferiores a 180 días	0,00	0	0	108.386	0	615.584	0	96.807	1.249.981	71.308

NOTA:

Vinculado desde el 1 de diciembre de 1978 hasta el 31 de enero de 2010

Se expide en Valledupar, a los 15 días de septiembre de 2021

LIGIA VICTORIA FLOREZ SAMUDIO

Profesional G03 - Gestion del Talento Humano

PODER NIDIA GALVIS

Jesus Alberto Namen Chavarro < janame@sena.edu.co>

Lun 20/09/2021 14:06

Para: July Paola Fajardo Silva <jpfajardos@sena.edu.co>

1 archivos adjuntos (346 KB)

PODER NIDIA GALVIS.pdf;

Buenas tardes Dra. July

Remito documento para sus fines pertinentes

Cordialmente,

Jesús Alberto Namén Chavarro

Director

Regional Cesar

janame@sena.edu.co

Cra 19 No. 14 - 79, Valledupar - Cesar

Tel: +57 (5) 5703366